



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **1102/2023/OAF** RELATIVO A **PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

En el expediente **1102/2023/OAF** del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de este Ayuntamiento (OAFAR) consta que con fecha 13 de noviembre de 2023 se emite informe de la Técnica de Gestión Jurídica en funciones de Coordinadora de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR.

El presente informe se emite en el ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo que compete a esta Secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (asistir a la Presidencia del Consejo Rector, junto con el Interventor, para la formación del Presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales), en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del OAFAR.

Visto el expediente y sus antecedentes se informa lo siguiente:

1º.- En relación con el Fundamento de Derecho II (informes preceptivos) del informe de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR debe aclararse que la función de asesoramiento legal preceptivo que se ejerce en el presente informe se limita a la asistencia a la Presidencia del Consejo Rector para la formación del Presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales, por lo tanto no se comparte el criterio manifestado por la citada Coordinación en cuanto a que deba pronunciarse este informe sobre el contenido material de las Bases de Ejecución específicas del Presupuesto, ni sobre cuestiones tales como todo lo relativo a instrumentos de planificación y ordenación de personal, como catálogos, o relaciones de puestos de trabajo y plantillas de personal, en tanto que dichos pronunciamientos competen al titular de la Dirección del Servicio Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en su condición de Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, o funcionario/a en quien delegue, en los términos previstos en su Reglamento y sin perjuicio de que pueda implantarse, en su caso, una Asesoría Departamental; este es el criterio fijado por esta Secretaría en su reciente informe de fecha 3 de noviembre de 2023 en el que, entre otras cuestiones, se identifica la necesidad de dar tramitación a la modificación de los Estatutos del OAFAR y se cursaron instrucciones de esta Secretaría respecto de estas materias.

2º.- En relación con los Fundamentos de Derecho III (Legislación aplicable) y VI (Tramitación, procedimiento y competencia) –*se hace constar que no existen Fundamentos de Derecho IV ni V*- esta Secretaría muestra su conformidad con la legislación y normativa aplicable a la elaboración y procedimiento de aprobación de los Presupuestos de la entidad en el ámbito local invocada en el FD III, así como con la tramitación, procedimiento y competencia para la aprobación del expediente que se identifica en el FD VI del informe de la Técnica de Gestión Jurídica en funciones de Coordinadora de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR de fecha 13 de noviembre de 2023 (código de validación de firma electrónica del documento



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613635012056307072 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



14613635013617313757), comprobándose en el expediente electrónico que se encuentran debidamente incorporados todos los documentos necesarios para la aprobación del anteproyecto de Presupuesto.

En CONCLUSIÓN, a la vista de la documentación integrada en el expediente e identificada en los Antecedentes, debe concluirse en que aquélla cumple con los requisitos legalmente establecidos, informándose de conformidad el expediente de referencia, con la salvedad que se identifica en el apartado 1º del presente informe respecto del contenido del Fundamento de Derecho II del identificado informe de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR, haciéndose la advertencia de que la propuesta a emitir por la Dirección Gerencia y la Presidencia ha de ser remitida a la Intervención General Municipal a efectos de emisión de informe preceptivo con carácter previo a su elevación al Consejo Rector del Organismo Autónomo.

La Vicesecretaria,
Secretaria General del Pleno en funciones
(Art. 17.2 Rglto. Orgánico del Pleno)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613635012056307072 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>